



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA “LIMPIEZA DE LA SEDE DE LEHENDAKARITZA” (EXPTE. C.C.C. C02/058/2008

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que mediante Resolución de 7 de agosto de 2008 del Secretario General de la Presidencia se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de fecha 21 de octubre de 2008 del mismo órgano se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración, que fue declarado de tramitación urgente.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue enviado al D.O.U.E. con fecha 22 de octubre de 2008 y publicado en el B.O.E nº 260 de fecha 28 de octubre de 2008 y en el B.O.P.V. nº 214 de fecha 7 de noviembre de 2008.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibieron ofertas de las empresas que se relacionan a continuación:

- CLECE, S.A.
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.
- MASTERCLIN, S.A.

RESULTANDO que el 18 de noviembre de 2008 la Mesa de contratación procedió a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia.

RESULTANDO que el 24 de noviembre de 2008 la Mesa de contratación acordó admitir al procedimiento de adjudicación todas las ofertas presentadas dentro de plazo, y procedió a la apertura de los sobres que contenían la documentación que debía valorarse conforme a los criterios de adjudicación que requieren un juicio de valor, y solicitó al servicio promotor de la contratación la elaboración de informe técnico de valoración

RESULTANDO que el 25 de noviembre de 2008 el Responsable de Administración de Lehendakaritza emitió el informe técnico de valoración solicitado, en el que otorgan las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTOS
CLECE, S.A.	24
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	16
MASTERCLIN, S.A.	16

RESULTANDO que en la sesión de la mesa de contratación celebrada el 1 de diciembre de 2008 se procedió a la comunicación en acto público de las puntuaciones otorgadas en el citado informe, así como a la apertura y posterior lectura de las ofertas económicas, y a la valoración de las mismas, que fueron las siguientes:

LICITADOR	€/mes 2009	€/mes 2010
CLECE, S.A.	22.610,00	23.579,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	22.607,24	23.361,24
MASTERCLIN, S.A.	21.135,69	22.020,29

RESULTANDO que en la misma sesión, la Mesa de Contratación, tras sumar las puntuaciones obtenidas por los licitadores de conformidad con el informe formulado por el servicio promotor de la contratación, propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a CLECE, S.A.

RESULTANDO que mediante Resolución de 10 de diciembre de 2008 del Secretario General de la Presidencia se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a CLECE S.A. y que la citada Resolución se publicó en el perfil del contratante el 10 de diciembre de 2008.

RESULTANDO que la adjudicataria provisional ha depositado la garantía definitiva y ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO los artículos 96.2 b) y 135.4 LCSP que dispone la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, y que, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

CONSIDERANDO, los artículos 134.3 LCSP y 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 187/2006, de 3 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Presidencia del Gobierno-Lehendakaritza (B.O.P.V., núm.206, de fecha 27 de octubre de 2006).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto la “Limpieza de la sede de Lehendakaritza”, a CLECE, S.A. por los siguientes precios:

- año 2009: 22.610 euros/mes
- año 2010: 23.579 euros/mes

Dentro de este precio se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el I.V.A. y el beneficio industrial del contratista.

El presupuesto del contrato es de 554.268 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades:

- 2009: 271.320 euros
- 2010: 282.948 euros

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos.

TERCERO.- Publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación y en los diarios oficiales que sea preceptivo y notifíquese a los licitadores

CUARTO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Esta resolución solo puede ser recurrida en relación a aquellas cuestiones no suscitadas en la resolución de adjudicación provisional, en tanto que, respecto al resto de cuestiones, constituye un acto de reproducción de un acto consentido que ha devenido firme.

En relación a los aspectos no dilucidados en la resolución de adjudicación provisional, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2008.

Fdo.: Jesús PEÑA MARTINEZ
Fdo.: SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA